

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 41309 CÁCERES

Don Juan Fernando Montero Manchado, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 y de lo Mercantil de Cáceres,

Por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número de sección I declaración concurso 0000585/2010 se ha dictado en fecha 11-11-2010 auto de declaración de concurso voluntario de la deudora Hormigones Pérez Cañádas, S.A. (HORPECASA,) con CIF número A-10019297, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Talayuela del Tiétar (Cáceres).

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo la deudora.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Cáceres, 11 de noviembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100086934-1